

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Orden Foral 136/2018, de 8 de mayo por la que se autoriza a la secretaria del Ayuntamiento del Valle de Trápaga, Naiara Lazpita Marcos, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación, las funciones de secretaría en el Ayuntamiento de Ayala**

Por orden foral de fecha 20 de abril de 2018, la Diputación Foral de Bizkaia nombró, en comisión de servicios, y con efectos desde el 26 de abril, a Naiara Lazpita Marcos –funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y titular del puesto de secretaría del Ayuntamiento de Ayala– para el desempeño del puesto de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento del Valle de Trápaga.

Por tanto, resultando necesario cubrir el puesto de secretaría del Ayuntamiento de Ayala, éste ha publicado en el BOTHA 50/2018, de 2 de mayo, anuncio para que, cualquier funcionario de habilitación de carácter nacional pueda solicitar el desempeño de dicho puesto mediante cualquiera de las formas previstas en los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

No obstante esto, el Ayuntamiento de Ayala ha solicitado a esta diputación foral que, en tanto en cuanto no se realice el nombramiento de funcionario de habilitación nacional, sea nombrada la citada funcionaria Naiara Lazpita Marcos en acumulación de funciones para el desempeño asimismo del puesto de secretaría en el Ayuntamiento de Ayala.

A dicho fin, se ha recibido escrito del Ayuntamiento del Valle de Trápaga, así como de su secretaria, manifestando ambos su conformidad con el nombramiento por acumulación interesado.

En el presente caso se dan los requisitos formales establecidos legalmente para poder acordar la acumulación de funciones, puesto que consta solicitud expresa del Ayuntamiento de Ayala, así como el consentimiento de la funcionaria a cuyo favor se solicita la autorización, y la conformidad del ayuntamiento en el que presta sus servicios actualmente la indicada funcionaria.

El órgano de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente para autorizar la acumulación solicitada es la Diputación Foral de Álava, tal como determina la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018.

Por cuanto queda expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Autorizar a Naiara Lazpita Marcos, quien desempeña actualmente en comisión de servicios el puesto de secretaria del Ayuntamiento del Valle de Trápaga, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación, las funciones de secretaría en el Ayuntamiento de Ayala.

Segundo. La presente autorización producirá sus efectos desde el día 27 de abril de 2018 y hasta la provisión de dicho puesto de trabajo mediante el nombramiento de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de su revocación en cualquier momento anterior, o de su cese por concurrir causa legal para ello.

Tercero. Notificar la presente orden foral a los interesados, a los ayuntamientos del Valle de Trápaga y de Ayala, así como a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y registros administrativos del Gobierno Vasco, ordenándose su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2018

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral
de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial*
MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial
IÑAKI GUILLERNA SAENZ